

DECRETO Nº 0506

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Provincial",

16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 00701-0108969-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual obra la nota de la ciudad de las Toscas presentada ante la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por la que solicita se declare de carácter provincial a la "FIESTA DE LA COSTA", que se realiza año tras año en el transcurso del mes de enero en el camping localizado en el Sitio Ramsar Jaaukanigás en dicha localidad, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que este evento cuenta con la organización del Gobierno de dicha ciudad siendo el séptimo año consecutivo sin interrupciones que se viene realizando exitosamente, convocando a más de quince mil personas la noche de actuación de las bandas en vivo;

Que es importante turísticamente para la región ya que busca promocionar el turismo en la costa a través de múltiples actividades recreativas, turísticas, deportivas y culturales las cuales se desarrollan en el camping localizado en el Sitio Ramsar Jaaukanigás de dicha localidad;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por Disposición N° 093/18 recomienda se declare de carácter provincial a la "FIESTA DE LA COSTA", y a la ciudad de las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, como Sede Permanente;

Que es interés del Poder Ejecutivo apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de interés provincial a la "FIESTA DE LA COSTA", que organizada por el Gobierno de la ciudad de las Toscas, se realiza año tras año en forma ininterrumpida durante el mes de enero en el camping localizado en el Sitio Ramsar Jaaukanigás de la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°.- Declárese a la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, como Sede Permanente de la "FIESTA PROVINCIAL DE LA COSTA".-

ARTICULO 30.- Regístrese, comuníquese y archívese

LIFSCHITZ

C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani

21786
